

Número de orden	NRP	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
12	2299489135 S5014	Aldereguia Prado, Carlos .....	1- 5-1973
13	1391482846 S5014	Torre González, Miguel Antonio .....	12- 3-1964
14	7640439546 S5014	Piñón Lourido, Jesús .....	27-12-1961
15	3320959602 S5014	Rodríguez Muñoz, José Manuel .....	16-10-1962

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**23980** ORDEN de 23 de septiembre de 1998, sobre convocatoria de proceso selectivo en el Patrimonio Nacional, para cubrir, con carácter indefinido, tres plazas de Titulado superior (Fondos Bibliográficos), en Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), y en la oferta de empleo público para 1998 (Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo), anuncio la siguiente convocatoria de proceso selectivo, para acceder a vacantes de personal laboral en el Patrimonio Nacional:

Convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulado superior (Fondos Bibliográficos), en Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se autoriza a la Gerencia de Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para que proceda a la publicación de las correspondientes bases de convocatoria, adjudicación de las plazas convocadas, así como a la formalización de los oportunos contratos.

Dichas bases se expondrán en los tablones de anuncios del organismo (calle Bailén, sin número, Madrid), en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid), y en los demás centros y dependencias a que se refiere el apartado 14 de la Circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

**Denominación de la plaza: Titulado superior, nivel II; especialidad: Fondos Bibliográficos, turno libre; número de plazas: Tres; referencia: CL01/98; destino: Servicios Centrales (Madrid)**

*Marco jurídico*

Las condiciones de trabajo se regularán según lo que establece el Convenio Colectivo para el personal laboral del Patrimonio Nacional.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

### Bases de la convocatoria

#### A) Requisitos de los aspirantes

Para participar en el concurso-oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, la de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en aplicación de los tratados internacionales celebrados por ésta y ratificados por España. También podrán participar el cónyuge, descendientes

y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Estar en posesión del título de Licenciado en Filología (clásica o española) o Historia.

3. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia judicial firme.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### B) Presentación de solicitudes

1. Quienes reúnan los requisitos anteriormente establecidos y deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo se facilitará en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional y en los distintos centros de trabajo. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales o en los distintos centros de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante deberá cumplimentar tres copias del modelo de instancia, quedando una en poder del interesado, otra en la entidad de depósito y la tercera será la destinada al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

2. El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 2038 0626 03 60000 32575, a nombre de «Consejo de Administración del Patrimonio Nacional». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de Caja Madrid o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el caso de que el ingreso se haya realizado en una oficina de Caja Madrid deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Madrid supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

4. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

4.1 Se cumplimentará con letra mayúscula (preferiblemente a máquina), escribiendo un carácter en cada casilla (en su caso), teniendo en cuenta que cuando se trate de letras se comenzará a escribir desde la izquierda y cuando se trate de dígitos, desde la derecha.

4.2 Deberán reflejarse todos los datos solicitados, siendo imprescindible cumplimentar la casilla 5, con el código que figure en las presentes bases.

4.3 La declaración hecha por el candidato del cumplimiento de los requisitos supondrá su admisión a las pruebas selectivas, por lo que no será necesaria la presentación previa de documentación.

No obstante, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria o de certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran el acceso a la plaza en los términos establecidos en la presente convocatoria, en estos supuestos y previa audiencia del interesado, el Tribunal excluirá al candidato, comunicando al órgano competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del acta de admitidos y excluidos.

Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4 Junto a la solicitud presentará fotocopia del documento nacional de identidad o documentación equivalente expedida por alguno de los Estados a los que se hace referencia en el punto A).1 de las presentes bases y, en su caso, anexo alegando los méritos tanto académicos como profesionales, previstos en la presente convocatoria, lo que deberá hacer constar en la instancia, cumplimentando las casillas 20 y, en su caso, 21. Tampoco en este caso será necesario adjuntar documentación.

### C) Admisión de solicitudes

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentran expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

### D) Sistema de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes se divide en una fase de oposición y una fase de concurso.

1. Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Descripción automatizada, según las normas ISBD, en formato Marc y sistema Absys, de:

A) Un manuscrito monográfico, un manuscrito facticio y un manuscrito misceláneo.

B) Dos libros impresos del siglo XVI.

Las descripciones comprenden la creación de todos los puntos de acceso a la información.

Segunda: Transcripción de un texto antiguo.

Tercera: Edición crítica de un texto antiguo.

Cuarta: Supuesto práctico biblioteconómico o bibliográfico.

Dichas pruebas serán valoradas con un total de 120 puntos, debiendo obtener los aspirantes como mínimo 60 puntos para poder optar a la fase de concurso.

2. Fase de concurso: Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, que será valorada según el siguiente baremo:

#### 2.1 Méritos académicos:

2.1.1 Por estar en posesión del Doctorado en Filología (clásica o española) o Historia: 15 puntos.

2.1.2 Por haber realizado cursos relacionados con alguna de las siguientes materias debidamente acreditados, a juicio del Tribunal, 0,50 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 5 puntos para la totalidad de lo que acrediten.

Aplicación del formato Iber-Marc de manuscritos.

Normas de descripción bibliográfica internacionales (ISBD).

Bibliografía histórica y contemporánea en sus diversos soportes.

Paleografía y latín. Transcripción y traducción.

2.1.3 Por tener conocimientos de informática referidos a las materias que a continuación se describen, debidamente acreditados, a juicio del Tribunal, 0,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Informática aplicada a humanidades.

Diseño gráfico y autoedición.

Procesadores de texto y bases de datos.

Programas de gestión de bibliotecas.

Diseño y creación de páginas «Web».

Manejo de «Internet».

Por este concepto de méritos académicos, la puntuación máxima a obtener será de 25 puntos.

### 2.2 Méritos profesionales:

2.2.1 Por cada doce meses completos de servicio en el Patrimonio Nacional como Titulado superior dentro de la especialidad convocada: 2 puntos.

2.2.2 Por cada doce meses completos de servicio en el Patrimonio Nacional en cualquier otra categoría: 0,50 puntos.

2.2.3 Por haber realizado trabajos profesionales en colaboración con el Patrimonio Nacional, en cualquiera de los Reales Sitios o Reales Patronatos relacionados con la especialidad de la plaza a cubrir, debidamente acreditados, a juicio del Tribunal, 0,50 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 5 puntos para la totalidad de los acreditados.

2.2.4 Por experiencia en proyectos y trabajos de investigación relacionados con las siguientes materias, debidamente acreditados, a juicio del Tribunal, 0,50 puntos por cada uno de ellos.

Ediciones de textos antiguos.

Publicaciones de boletines y revistas bibliográficas.

Preparación de originales de catálogos para imprenta.

Fondos bibliográficos manuscritos del Patrimonio Nacional.

Planificación y ejecución de procesos de gestión documental aplicada a registros bibliográficos.

Coordinación de trabajos de equipos de descripción bibliográfica de manuscritos.

2.2.5 Por cada doce meses completos de servicio en la esfera pública o privada, realizando trabajos con fondos bibliográficos, debidamente acreditados, a juicio del Tribunal: 1 punto.

Las fracciones de antigüedad superiores a seis meses se computarán a la mitad de las puntuaciones fijadas para cada doce meses.

Los servicios descritos en los puntos anteriores podrán haber sido prestados indistintamente como personal fijo o temporal.

Por este concepto de méritos profesionales, el máximo de puntos a obtener será de 15 puntos.

A efectos de cómputo de méritos se estará a la fecha de 30 de junio de 1998.

### E) Tribunal

1. La selección de candidatos se efectuará por un Tribunal con la siguiente composición:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Luisa E. López-Vidriero.

Vocal: Doña María Fernández Moreno.

Vocal: Doña Mercedes Martínez Álvarez.

Vocal: A designar por la representación social.

Vocal: A designar por la representación social.

## Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Carmen Crespo Tobarra.  
Vocal: Doña María del Mar Fernández Blasco.  
Vocal: Don Jesús Sanguino Quiroga.  
Vocal: A designar por la representación social.  
Vocal: A designar por la representación social.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento la asistencia de expertos en la materia de que se trate.

3. El Tribunal, a efectos de notificaciones y demás contingencias, tendrá su domicilio en el Palacio Real de Madrid, calle Bailén, sin número.

4. El Tribunal queda sometido a lo que regula la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 28. Asimismo, se abstendrán de participar en el procedimiento quienes hubieran realizado tareas de presentación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

F) *Relación de aprobados*

1. Las plazas convocadas serán cubiertas por aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, una vez computados los puntos obtenidos en las fases de oposición y de concurso, siempre y cuando acrediten cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. En caso de empate, el Tribunal podrá realizar una entrevista personal eliminatória, relacionada con las plazas a cubrir.

3. El Tribunal hará público el nombre de los aspirantes seleccionados y lo comunicará al órgano competente para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

4. A efectos de posibles reclamaciones, el plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales, a partir de la publicación del acta con el nombre de los aspirantes seleccionados.

5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido, será nula de pleno derecho.

G) *Acreditación de requisitos y méritos*

1. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos y justifiquen los méritos alegados.

2. Si dentro del plazo fijado y, salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado para el puesto convocado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

H) *Incorporación y período de prueba*

1. Una vez finalizado el concurso-oposición, los aspirantes seleccionados pasarán el correspondiente reconocimiento médico, que será realizado por los servicios médicos de esta entidad, con el fin de valorar la aptitud física de los aspirantes seleccionados para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes al puesto de trabajo convocado.

2. Obtenida la calificación de aptos, por parte de dichos servicios, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

3. Los aspirantes seleccionados deberán acreditar, igualmente, que no desempeñan ninguna actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento de compatibilidad (deberán declararse, no obstante, todo tipo de actividades por las que se obtengan ingresos derivados del trabajo); la comprobación de falsedad en la manifestación anterior, supondrá la no formalización, por parte del candidato, del oportuno contrato, en el supuesto de que hubiera sido posterior, la consecuencia será la rescisión automática del contrato. Al mismo tiempo, no podrán percibir pensión o retiro por Derechos Pasivos o de la Seguridad Social.

4. Cumplido lo anteriormente expuesto, la incorporación al puesto de trabajo se efectuará cuando la Gerencia del Patrimonio Nacional lo considere necesario, siempre dentro del plazo de tres meses desde la fecha de exposición de la lista de aprobados.

5. El período de pruebas será el establecido para la categoría que se convoca en el Convenio Colectivo del Patrimonio Nacional.

Palacio Real, 20 de julio de 1998.—El Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Miguel Ángel Recio Crespo.



**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA**  
**DE DERECHOS DE EXAMEN**

**CONVOCATORIA**

1. Categoría		2. Especialidad		3. Nivel	
4. Número de plazas		4. Destino		5. Código	

**DATOS PERSONALES**

6. D.N.I.		7. Nombre			
8. Primer apellido			8. Segundo apellido		
10. Fecha nacimiento Día Mes Año		11. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	12. Provincia de nacimiento		13. Localidad de nacimiento
14. Teléfono con prefijo		15. Domicilio: Calle o plaza y número			15. Código postal
17. Domicilio: Municipio		18. Domicilio: Provincia		19. Domicilio: Nación	

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA(\*)**

A.1. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	A.2. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	A.3. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	A.4. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	A.5. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	A.6. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

(\*) Marque con una "X" la respuesta que proceda y deje en blanco los recuadros correspondientes a los requisitos no descritos en la Convocatoria.

**MERITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA**

20. Adjunta Anexo alegando méritos a valorar en la fase de concurso? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	21. Nº de páginas que se adjuntan <input type="text"/>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a.....de.....de.....  
 (Firma)

**EXMO. SR. GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL.**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida por tasa de derecho de examen.

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC) de la cuenta restringida

Entidad	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
2	038	0626	036000032575

**ANEXO (MERITOS ALEGADOS)**

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Código Convoc.

**MERITOS PROFESIONALES (SERVICIOS PRESTADOS AL PATRIMONIO NACIONAL)**

1. PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA
2. PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA
3. PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA
4. PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA

**MERITOS PROFESIONALES VALORABLES SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (ENTIDADES O EMPRESAS DISTINTAS A PATRIMONIO NACIONAL)**

1. EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA
2. EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA
3. EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA
4. EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA

**MERITOS ACADÉMICOS A VALORAR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)
2. TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)
3. TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)
4. TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)

**IDIOMAS EXTRANJEROS (CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE CONTEMPLA COMO MERITO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA)**

1.- IDIOMA	NIVEL (*)	2.- IDIOMA	NIVEL (*)	3.- IDIOMA	NIVEL (*)	4.- IDIOMA	NIVEL (*)	5.- IDIOMA	NIVEL (*)

NIVEL: E= ELEMENTAL; M= MEDIO; A= ALTO

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)